



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2023 - Año de la democracia Argentina

Resolución

Número:

Referencia: EX-2021-24762664-GDEBA-DPEIAOPDS. RESO – DIA - COOPERATIVA ELECTRICA Y DE SERVICIOS MARIANO MORENO LTDA - LAT 132 kV 25 DE MAYO - 9 DE JULIO y ET 132/34.5/13.8 kV 2x40/30/40 MVA 9 DE JULIO

VISTO el EX-2021-24762664-GDEBA-DPEIAOPDS duplicado del EX-2021-02527476-GDEBA-DEIAOPDS (caso 6927), la Ley Nacional N° 25.675, las Leyes Provinciales N° 11.723, N°15.164 y N° 15.309, los Decretos N° 89/22 y N° 199/22, la Resolución OPDS N° 492/19, y,

CONSIDERANDO:

Que, la COOPERATIVA ELÉCTRICA Y DE SERVICIOS MARIANO MORENO LTDA (CEYS), CUIT N° 30-54572481-9, con domicilio legal en Mendoza 390 de la localidad y partido de 9 de Julio, solicita la Declaración de Impacto Ambiental para el proyecto de obra denominado "Nueva L.A.A.T. (132 KV) entre las EE.TT. 25 de Mayo – 9 de Julio, más ampliaciones en ambas instalaciones" a instalarse en el partido de 9 de Julio, Provincia de Buenos Aires, a cuyo fin presentó el proyecto y la documentación requerida por el artículo 11 de la Ley N° 11.723;

Que, el proyecto consiste en la ampliación de la Estación Transformadora (ET) Nueve de Julio (NJ) mediante la instalación de dos transformadores de 2 x 40/30/40 MVA 132/33/13,2 kV mas todos los campos asociados, una red de 132 kV que vinculará a la ET 25 de Mayo 500/132 KV (VM) con la ET NJ, una salida de línea de 132 kV en la ET VM y la adecuación de dos salidas de línea de 13,2 kV en la ET NJ existente más la vinculación de las barras de 13,2 kV de la instalación existente (66/13,2 kV) con la nueva instalación (132/33/13,2 kV). La nueva red de 132 kV se compone de aproximadamente 89,44 kM de Línea Aérea de Alta Tensión con conductor de 300/50 mm² Al-Ac y de 4,60 kM de Cable Subterráneo de Alta Tensión con conductor de Cu de 630 mm², sumando un total de 94,04 kM de red de 132 kV. Se describe la obra necesaria a realizar para abastecer de energía a la localidad de Nueve de Julio, beneficiando también a las localidades de Bragado, Carlos Casares, Pehuajó, 25 de Mayo y otras localidades de la zona;

Que, la profesional, MARIA CATALINA MEOLI N° RUP – 1078, que suscribe el estudio de impacto ambiental presentado por la COOPERATIVA ELÉCTRICA Y DE SERVICIOS MARIANO MORENO LTDA (CEYS) se encuentra debidamente inscripta en el Registro Único de Profesionales Ambientales y Administrador de Relaciones (RUPAYAR) de acuerdo a las previsiones de la Resolución OPDS N° 489/19;

Que, el presupuesto presentado por la COOPERATIVA ELÉCTRICA Y DE SERVICIOS MARIANO MORENO LTDA (CEYS) para la realización de la obra en cuestión asciende a la suma total de PESOS DOS MIL NOVENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON VEINTITRÉS (\$2.099.265.653,23);

Que, en orden 28 la COOPERATIVA ELÉCTRICA Y DE SERVICIOS MARIANO MORENO LTDA (CEYS) ha acreditado el pago de la tasa referida;

Que se ha realizado el procedimiento de participación ciudadana conforme Resolución OPDS N° 557/2019 conforme luce en orden 40, no habiéndose recibido opiniones ni observaciones;

Que en ordenes 53, 55, 57 y 59 la Dirección de Bosques, la Dirección de Áreas Protegidas y la Dirección Provincial de Ordenamiento Ambiental del Territorio y Bienes Comunes, respectivamente, informan que no surgen situaciones ambientales bloqueantes ni condicionantes en el marco de la Resolución 492/19;

Que, la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental y la Dirección Provincial de Evaluación de Impacto Ambiental, manifiestan la factibilidad de dar curso favorable al proyecto presentado por la COOPERATIVA ELÉCTRICA Y DE SERVICIOS MARIANO MORENO LTDA (CEYS), de acuerdo a lo establecido por la Ley N° 11.723, supeditado al estricto cumplimiento del Plan de Gestión Ambiental, (IF-2023-04646371-GDEBA-DPEIAMAMGP) y el Plan de Adecuaciones (IF-2023-04644203-GDEBA-DPEIAMAMGP) incorporados como Anexos de la presente resolución;

Que, la Dirección Provincial de Evaluación de Impacto Ambiental considera que se encuentran dadas las condiciones para otorgar la Declaración de Impacto Ambiental, sujeto a los requerimientos referidos;

Que la Declaración de Impacto Ambiental no supe los permisos, habilitaciones, autorizaciones y demás instrumentos que corresponde emitir a otros órganos de las Administraciones Nacional, Provincial y Municipal necesarios para la ejecución, mantenimiento y operación de la obra proyectada, debiendo obtenerse los mismos con anterioridad al inicio de la obra y/o su operación según corresponda;

Que, asimismo, la Declaración de Impacto Ambiental no exime a su titular y/o a los responsables de la ejecución, mantenimiento y operación de la obra del cumplimiento de la normativa vigente en los tres ámbitos de gobierno (Nacional, Provincial y Municipal);

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 11.723, los artículos 20 bis de la Ley N° 15.164 -incorporado por la Ley N° 15.309- y 11 de la Ley N° 15.309, el Decreto N° 89/22 y la Resolución OPDS N° 492/19;

Por ello;

**EL SUBSECRETARIO DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL
DEL MINISTERIO DE AMBIENTE DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Declarar Ambientalmente Apto el Proyecto de Obra elaborado por la COOPERATIVA ELÉCTRICA Y DE SERVICIOS MARIANO MORENO LTDA (CEYS), CUIT N° 30-54572481-9, con domicilio legal en Mendoza 390 de la localidad y partido de 9 de Julio, Provincia de Buenos Aires, denominado "Nueva L.A.A.T. (132 KV) entre las EE.TT. 25 de Mayo – 9 de Julio, más ampliaciones en ambas instalaciones" a instalarse en el partido de 9 de Julio, Provincia de Buenos Aires, en el marco de la Ley N° 11.723 y la Resolución OPDS N° 492/19.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, sin perjuicio de todo otro requerimiento que en el marco de su condición de autoridad de aplicación este Ministerio de Ambiente pudiera exigir, la obra declarada ambientalmente apta en el artículo 1°, queda condicionada al estricto cumplimiento del Plan de Gestión Ambiental, (IF-2023-04646371-GDEBA-DPEIAMAMGP) y el Plan de Adecuaciones (IF-2023-04644203-GDEBA-DPEIAMAMGP) que forman parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar y dar al SINDMA. Cumplido, archivar

Digitally signed by COUYOUPETROU Luis Mario
Date: 2023.02.13 10:02:55 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL,
serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2023.02.13 10:03:09 -03'00'

Corresponde al Expediente: **2021-02527476-GDEBA-DEIAOPDS** (Caso N° 6927)
 Nueva L.A.A.T. (132 KV) entre las EE.TT. 25 de Mayo – 9 de Julio más Ampliaciones en ambas instalaciones.

ADECUACIONES

I.- Enumeración de las principales actividades de mayor relevancia y posible incidencia en la Provisión, Montaje y Construcción de los trabajos proyectados y su entorno para la instalación y puesta en servicio de las siguientes Obras de Infraestructura Eléctrica:

- Tendido de una nueva línea aérea de transmisión de energía eléctrica de 132 kV entre las EE.TT: 25 de Mayo y 9 de Julio.
- Las Ampliaciones de la E.T. 25 de Mayo y de la E.T. 9 de Julio.

Asimismo se identifican en la etapa de Operación y/o ulteriores Mantenimientos, los potenciales impactos de significancia ambiental asociados y los planes o procedimientos internos tendientes a prevenir, mitigar, controlar y/o compensar su afectación al medio ambiente. (Estos últimos conformados por los propuestos por la firma y este Organismo Provincial).

I₁ A Línea de transmisión (132 KV) ENTRE LA E.T. 25 DE MAYO Y E.T. 9 DE JULIO

Las Tareas y Obras Generadoras de Impactos Ambientales (**TOGIA**), se circunscribirían dentro de límites perfectamente preestablecidos, en zona aledaña a las Líneas aéreas de A.T. (focalizados) y como consecuencia a que la ejecución de trabajos responderá a metodologías seriadas, a desarrollarse en los respectivos piquetes y dentro de la franja de servidumbre, traerá aparejados consigo impactos **puntuales** y **repetitivos**, del tipo lineal, respondiendo su montaje a periodos relativamente cortos.

Desde el punto de vista ambiental, la decisión más crítica en estos proyectos de **Sistemas de Transmisión por Distribución troncal en A.T.**, se concentra en la **selección de sus trazados**, siguiendo para ello pautas de gestión ambiental previstas por las **normativas vigentes** que permitan compatibilizar la construcción de los futuros **Electroductos** con el entorno donde los mismos se insertarán.

Los recursos que interactúan con el presente proyecto están conformados por dos (2) grupos principales, el Medio Físico Natural y el Medio Socio Económico.

Los impactos negativos en los tendidos de líneas eléctricas (aéreas), se concentran en el *deterioro del paisaje, intrusión visual, daños a la vegetación, agresiones a la avifauna y a comportamientos o desempeño del personal actuante en etapas de construcción.*

A. Etapa de construcción (L.A.A.T.):

ACTIVIDADES "TOGIA"	IMPACTOS POTENCIALES	PLAN DE MITIGACIÓN
Gestión de tierras según elección de traza.	Banda de circulación establecida por la selección del trazado que presentan criticidad por segmentos que interaccionan sobre Áreas Naturales protegidas u otras asignaciones de <i>Uso del Suelo</i> intangibles o de alto valor biofísico, cultural o socio económico.	Desarrollar programas de difusión orientados a la población. Cumplimiento LeyProv. 12.814 Servidumbres de distinto tipo pre acordadas. IF-021-22055489-GDEBA-DPEIAOPDS

<p>Gestión de tierras según elección de traza.</p>	<p>Limitaciones al uso del terreno según Restricciones Impuestas en la Franja de Servidumbre. Afectación a propiedades privadas</p>	<p>Materialización de adecuados “Programas de Compensación Económica a Superficiaarios perjudicados” Protección de Hacienda, Permisos de Pasos a zonas o parcelas privadas. Coordinación General.</p>
<p>Interacción de la obra con la infraestructura existente.</p>	<p>Afectación al uso actual del espacio y a la infraestructura existente. Impactos asociados a incorrectos relevamientos de los obstáculos o de las Instalaciones de servicios existentes, que interfieren con el recorrido seleccionado de los futuros electroductos de Alta Tensión. Cruces de Rutas Nacionales y Provinciales, L.A.A.T., Ferrocarriles, Arroyos, humedales, canales de riego, etc. Alteración a la sensibilidad ambiental.</p>	<p>Estudios de campo: Sondeos geotécnicos, estratigráficos previos, estudios vinculados a la accidentología (topografías, planialtimetrías, fotogrametría, Sensibilidad Ambiental, imágenes satelitales). Coordenadas Geográficas aprox. Colocación correcta de las estacas de alineación. Disposición preseleccionada, en función de las características propias de la zona de su emplazamiento. Respetar Planos de mensura.</p>
<p>Caminos de servicios - Desarrollo de accesos.</p>	<p>Remoción y afectación de la cobertura vegetal, de acuerdo al trazado del corredor o bandas alternativas. Posible afectación a la normal circulación vehicular. Desplazamiento temporal de la fauna terrestre y aérea de la zona afectada. Esquema de Restricciones o conflictos Naturales: áreas de humedales, de valor biológico u ornamental representativo. Fragmentación de los hábitats.</p>	<p>Utilizar al máximo de lo posible los accesos disponibles tanto de Rutas Nacionales como Provinciales, Caminos vecinales y privados transitables permanentemente. Acuerdos previos establecidos con la autoridad competente. Respetar rigurosamente los códigos de planeamiento y uso del suelo en zonas urbanas y periurbanas. No se deberá interrumpir el drenaje, conexión de humedales, y fragmentación de los hábitats naturales.</p>
<p>Implantación de Obrador temporarios.</p>	<p>Afectación temporal de áreas puntuales. Deterioro innecesario de la masa vegetal, suelo y cuerpos de agua Infestación de Vectores. Cambio de condiciones sobre aspectos tales como: Higiénico – Sanitarias, Salud y Seguridad. Cuestionamientos Vecinales: Aceptación Social y socio - culturales. Afectación y/o molestias al medio Antrópico por nivel de ruidos o disturbios. Incremento en el transito vehicular zonal. Generación de residuos sólidos (RSU) producto de las actividades propias del obrador. Generación de efluentes líquidos. Acumulación de residuos que aumentan las probabilidades de contaminación. Alteración del hábitat de la fauna autóctona. Migración de aves. Pérdida del Valor Paisajístico: alteraciones al paisaje.</p>	<p>Aviso de locación (estadía temporal), a autoridad Policial local. Cumplimiento de normativas de Seguridad e Higiene Laboral. Utilización de baños Químicos. Retiro y disposición adecuada de RSU. Control del Comportamiento al personal: Prohibición de portación de armas, cazar, comerciar con la fauna autóctona y/o animales silvestres, quema de cualquier tipo, arrojar materiales o residuos a los cursos de agua. Evitar reuniones de operarios que generen posibles disturbios etc. Minimizar la ocupación de espacios fuera del área de trabajo Restauración final de las áreas utilizadas como Obradores temporarios.</p>
<p>Movimiento de máquinas Pesadas, Equipos Móviles y personal.</p>	<p>Afectaciones a la normal circulación peatonal y vehicular en la zona. (Congestionamiento del Tránsito). Restricción a las condiciones de circulación y sobrecarga de la infraestructura vial. Posible deterioro del suelo, vegetación y cuerpos de</p>	<p>Planificación de movimientos y ocupación de Equipos. Obediencia del programa de señalización y seguridad vial. Cumplimiento de las Normas de F-2021-22055489-GDEBA-DPE</p>

AOPDS

<p>Movimiento de máquinas Pesadas, Equipos Móviles y personal.</p>	<p>agua donde se interviene. Espacios vinculados a accesos, depósitos, carga, descarga, vertido y disposición de materiales (Superficie, Sustrato y/o el Paisaje).</p> <p>Incremento en los niveles de ruido y generación de material particulado y polvo en suspensión.</p> <p>Contaminación del aire por emisiones gaseosas no controladas de óxido de carbono, óxido de azufre, derivadas del transporte automotor. (Vehículos propios, contratados y subcontratados: Topadora, motoniveladora, retroexcavadoras, tractores, Camiones (mixer), mezcladores - volcadores, semi-remolques, cuñeras especiales, grúas, hidrogrúas, hoyadoras, etc.).</p> <p>Ocupación temporaria de banquetas, utilización de espacios verdes para estacionamientos de máquinas y/o equipos.</p> <p>Incremento de ocurrencias de accidentes a personal de obra o terceros.</p> <p>Probabilidad de contaminación de los recursos agua y suelo por potenciales derrames y/o pérdidas de combustibles y lubricantes.</p> <p>Afectación a la actividad agropecuaria/ industrial / comercial o residencial.</p> <p>Perdida del aspecto estético local.</p>	<p>higiene y seguridad.</p> <p>Puesta a punto de los motores, funcionamiento correcto de los silenciadores, VTV (Verificación Técnica Vehicular).</p> <p>Prohibición de circulación de vehículos pesados en convoy o tándem.</p> <p>Control de emisiones de gases a la atmósfera.</p> <p>Desvío de tránsitos autorizados.</p> <p>Adecuación de horarios de trabajos (Itinerarios permitidos).</p> <p>Control de velocidades de desplazamientos de vehículos y/o máquinas por rutas programadas.</p> <p>Estacionamientos autorizados por Permisos Municipales.</p> <p>Señalización del área afectada.</p> <p>Seguros de Vehículos, personal y equipamiento transportado.</p> <p>Control de cargas: alturas y pesos máximos permitidos.</p>
<p>Construcción de bases y fundaciones de los postes y P.A.I.</p>	<p>Afectación del suelo por excavaciones y movimientos de tierra. Degradación de la capa edáfica.</p> <p>Afectación del aire por emisiones a la atmósfera de material particulado (polvo del suelo, materiales de construcción y emisiones de máquinas).</p> <p>Perturbaciones al personal de la empresa, contratistas y/o sub-contratistas, por poluciones.</p> <p>Potencial alumbramiento de nivel freático.</p> <p>Extracción de suelos potencialmente contaminados.</p> <p>Riesgo de accidentes del personal de obra o de terceros, por caídas o por demolición incontrolada de los pozos o excavaciones.</p> <p>Ídem, ídem, por el traslado o la utilización de moldes y/o encofrados pre-armados.</p> <p>Contaminación de los recursos suelo y/o agua por vertidos no controlados de hormigoneras en tareas de coronamiento de las fundaciones.</p> <p>Cambios en la estructura del recurso suelo (Propiedades físico-químicas).</p> <p>Alteración del normal escurrimiento de aguas subterráneas.</p> <p>Cambio en las características geomorfológicas del terreno.</p> <p>Superficies afectadas (áreas frágiles) por desplazamientos de máquinas y equipos.</p> <p>Formación de pendientes de taludes y terraplenes por tierra no extraída.</p> <p>Molestias temporales para la fauna terrestre.</p> <p>Eventual rotura de veredas en zonas urbanizadas.</p> <p>Afectación de la rutina urbana.</p> <p>Invasión temporaria de veredas y/o calzadas.</p> <p>Riesgo de accidentes en la "Vía Pública".</p> <p>Potencial ruptura de infraestructura subterránea de servicios existentes en zonas urbanizadas.</p>	<p>Delimitación y señalización del área afectada.</p> <p>Excavaciones en forma mecánica o eventualmente manual.</p> <p>Utilización de Tapas de Protección para cobertura de pozos.</p> <p>Encajonamientos de la tierra para evitar su dispersión.</p> <p>Abatimiento de napas (método "well-point") para deprimir el nivel freático. Racionalización en el uso del bombeo.</p> <p>Control de escurrimiento de aguas subterráneas en caso de afectación.</p> <p>Reutilización de tierra extraída y retiro del material sobrante.</p> <p>Control de circulación y velocidad de vehículos (Camiones Mixer).</p> <p>Realización de trabajos en horarios diurnos acordados con los superficiarios.</p> <p>Utilización, por parte del personal, de elementos de protección contra ruidos y vibraciones.</p> <p>Cumplimiento de Normas de higiene y seguridad.</p> <p>Limpieza inmediata en la zona aledaña a cada piquete.</p> <p>Sistemas de gestión de seguridad en la vía pública.</p> <p>Control del fraguado de las fundaciones.</p> <p>Reparación de veredas: Utilización de materiales similares a los hallados en la Línea de Base.</p>

<p>Limpieza de la Franja de servicio.</p>	<p>Reducción, Poda, Despeje / Desmalezado de ejemplares: remoción de tierra y afectación y/o pérdidas de la cobertura vegetal. Uso de herbicidas para combatir la maleza. Modificación del primer horizonte del suelo. Generación de residuos de materia vegetal. Alto riesgo de incendios por gran cantidad de material leñoso acumulado. Material acopiado puede provocar anegamientos por utilización de áreas ocupadas innecesariamente. Potencial ruptura de infraestructura de servicios subterráneos existentes en zonas urbanizadas (agua, gas, cloaca, electricidad, etc.). Afectación al uso actual del espacio y a la infraestructura existente. Alteraciones menores a los recursos suelo, aire, agua. Afectación a la normal circulación peatonal y vehicular en zona urbanizada. Afectación a otros servicios. Perjuicios a superficiarios. Ingreso a propiedades privadas por terceros no autorizados. Cortes de alambrados a campos privados, apertura descontrolada de tranqueras. Afectación a la actividad agrícola - ganadera, industrial, comercial y/o residencial.</p>	<p>Responsabilidad de Personal idóneo. Confinar los trabajos al espacio definido. Programa de reforestación. Raleo selectivo a cada lado del eje de la franja. (Ancho) Evitar uso de agroquímico para el control de maleza (herbicidas). Manejo del material de poda evitando su acumulación. Plan de sondeos de inspección previo al inicio de la Obra. Conformidad Municipal para la ejecución de tareas en la vía pública (zonas urbanas). Ídem acuerdos privados (Rural) Señalizaciones, Balizaje nocturno en áreas urbanas. Programa de Protección de Hacienda. Permisos de Pasos autorizados. Instalación de tranqueras temporarias. Cumplimiento de la legislación vigente en referencia a la fauna y flora. Normas de higiene y seguridad laboral. Uso obligatorio de elementos de seguridad personal. Comunicación entre cuadrillas, equipos de radio, portátil y fija.</p>
<p>Distribución definitiva de Postes, vínculos, crucetas y moldes a cada piquete.</p>	<p>Idem, ídem: valen los mismos comentarios formulados en Movimiento máquinas Pesada, Equipos Móviles y personal.</p>	<p>Replanteo y ajuste final del trazado según estaqueado del proyecto ejecutivo. Demarcación de la traza de las Líneas Aéreas, establecida por la Servidumbre Administrativa.</p>
<p>Rescate del Patrimonio Histórico, Cultural y Paleontológico.</p>	<p>Impacto Positivo: Descubrimiento o hallazgos de patrimonio cultural: Piezas Arqueológicas, Paleontológicas y/o Históricas.</p>	<p>Cumplimiento de las legislaciones vigentes. Suspensión Inmediata de toda tarea o actividad de excavación y/o movimiento de tierras. Comunicación a las autoridades pertinentes.</p>
<p>Carga, acarreo transporte de partes de las estructuras. (P.A.I.) Lingado, Izaje de soportes, nivelación, posicionamiento final, empotrado y hormigonado.</p>	<p>Alteración al Medio Perceptual o paisaje por intrusión visual de las nuevas instalaciones. Afectación al medio Antrópico. Daños al arbolado público zonal y cubierta vegetal existente. Riesgos inherentes a Trabajos en altura: Accidentes a personal de obra, contratado y/o terceros en tareas de izado, pivotamiento, posicionamiento, nivelación, coronado - cimentación. Riesgos de desplomes de postes, caída incontrolada. Daños intencionales producto del comportamiento humano: Caza, Tiro al pichón, etc., por nuevos sitios de nidificación de aves en zonas o corredores carentes de árboles.</p>	<p>Despeje de la zona de cada piquete. Intervención de personal apto y calificado. Minimización de las interrupciones de tránsito (evaluar la utilización de media calzada para los trabajos). Equipo de protección personal: ropa, casco, guantes, calzado, gafas, cinturones de seguridad, trepadores, etc. Pólizas de Seguros vida y contratos con ART. Impactos limitados a la zona del piquete y por lo general, referidos exclusivamente a factores de seguridad y limpieza de la franja. Educación y respeto ambiental.</p>

<p>Carga, acarreo y descarga de bobinas y materiales a piquetes.</p>	<p>Interacción con el tránsito vehicular. Ocupación de gran extensión de terreno para el estibado de estructuras soportes, ménsulas vínculos de unión, moldes, etc. Dificultar el escurrimiento superficial natural del agua debido al acopio de materiales. Ocurrencias de potenciales riesgos de accidentes a personal propio o terceros en tareas de carga y descarga de estructuras reticuladas (suspensión, retención o cambio de dirección) y/o materiales. Ídem, ídem, en el traslado y/o retiro de moldes. Emisiones sonoras y vibraciones. Perturbaciones a la salud de operarios y fauna silvestre por emisión de ruidos molestos. Alejamiento temporal de la fauna terrestre.</p>	<p>Programa de señalización y seguridad vial. Minimizar los Tiempos de Acopio y estibado de materiales Planes de Identificación de materiales almacenados. Correcta utilización y distribución de bobinas. Recomponer drenajes, a condición más cercana a la encontrada en línea de base. Control de velocidades de desplazamientos de vehículos y/o máquinas. Estacionamientos autorizados por Permisos Municipales. Pólizas actualizadas. A.R.T. y seguros de vida.</p>
<p>Montaje y Armado de estructuras.</p>	<p>Alteración al Medio Perceptual o paisaje por intrusión visual de las nuevas instalaciones. Afectación al medio Antrópico. Daños al arbolado público zonal y cubierta vegetal existente. Riesgos inherentes a Trabajos en altura: Accidentes a personal de obra, contratado y/o terceros en tareas de izado, pivotamiento, posicionamiento, nivelación, cimentación. Riesgos de desplomes de postes, caída incontrolada. Nuevos sitios de nidificación de aves en zonas carentes de árboles, probabilidad de caza, tiro al pichón, ocasionando daños de la infraestructura. Interrupción del drenaje natural y de humedales.</p>	<p>Intervención de personal apto y calificado. Equipo de protección personal: ropa, casco, guantes, calzado, gafas, cinturones de seguridad, trepadores, etc. Pólizas vigentes de Seguros – ART. Impactos limitados a la zona del piquete y por lo general están referidos exclusivamente a factores de seguridad y limpieza de la franja. Educación y respeto ambiental.</p>
<p>Colocación de accesorios para el Puesto de Interconexión, montaje de herrajes, aisladores, protecciones, descargadores, separadores, etc.</p>	<p>Riesgos inherentes a Trabajos en altura. Accidentes al personal de obra, contratado y/o tercero en tareas de montajes y tendidos electromecánicos, en la zona aledaña a los Puestos de Interconexión. Generación de residuos inertes: tierra, duelas, cajones de madera, flejes de embalajes, cartones, aisladores deteriorados, etc.</p>	<p>Despeje de la zona intervenida. Personal capacitado y disponibilidad de medios y recursos necesarios para prevenir, contener y remediar eventos no deseados. Pólizas de Seguros de vida vigentes y contratos con A.R.T actualizados.</p>
<p>Montaje y colocación de herrajes, aisladores, protecciones, dispositivos anti-vibratorios o amortiguadores, accesorios para el tendido.</p>	<p>IDEM, IDEM ANTERIOR</p>	<p>IDEM, IDEM ANTERIOR</p>
<p>Tendido enhebrado de cordinas, conductores de fase e hilos de guardias.</p>	<p>Riesgo de maltrato a los cables que redundan en la generación de futuras perturbaciones por efecto corona (RA) - Radiointerferencia (RI). Riesgos inherentes a Trabajos en altura. Posible afectación a la normal circulación peatonal periurbano, superficial y vehicular en la zona, por uso de maquinaria específica: Carretones Porta bobinas - caballetes o devanadora, equipo tiracables (equipo puller / frenadoras, cabrestante), poleas de guías, ranas, trócolas, dinamómetros, aparejos, regletas, etc.</p>	<p>Personal debidamente capacitado sobre riesgos inherentes al trabajo. Operaciones en horario Diurno. Precaución de no dañar a los conductores, durante el tendido, ejecución de empalmes, montaje de los aisladores, ajuste de la grapería, herrajes y accesorios en general. Distribución de bobinas y elementos con permisos de seguridad.</p>

IF-1 01-2055489-GDEBA-DPEIAO

DS

Tendido enhebrado de cordinas, conductores de fase e hilos de guardias.	Riesgo de accidentes a personal de obra, contratado y/o terceros en tareas asociadas a los tendidos, en la zona del ancho de la franja de seguridad.	tracción y frenado, de acuerdo a planes de tendido diagramado con antelación. Pólizas vigentes de Seguros – ART.
Ataduras, retenciones, flechado, montaje de sistemas amortiguadores, colocación de balizas.	Riesgos inherentes a trabajos en altura. Afectación a la normal circulación peatonal y vehicular en la zona peri-urbanizada. Riesgo de accidentes a personal de obra o terceros en la zona del ancho de la franja de seguridad. Afectación (en áreas antropizadas), a la accesibilidad de bienes inmuebles o alteración a la rutina de sus propietarios. Probabilidad de afectación a la actividad agropecuaria, industrial, comercial y/o residencial. Mayor Riesgo de colisiones de avifauna con las futuras redes Migración de aves. Generación de residuos inertes.	Flechado: Valores de tensado establecidos por tablas de tendido corregida. Control de flechado final. Delimitación y señalización del área afectada. Evitar interrumpir el tránsito vehicular en zonas urbanas. Trabajo coordinado requiriendo comunicación entre cuadrillas. Conformidad Municipal para la ejecución de obras en la vía pública. Cumplimiento de Normas de higiene y seguridad en la vía pública. Pólizas vigentes de Seguros – ART.
Puestos Aéreos de Interconexión (P.A.I.). Interfaz Vinculación L.A.A.T / C.A.S. Montaje de botellas terminales.	(Vinculación entre la Línea Aérea de Alta Tensión y el Cable Subterráneo de Alta Tensión) Potencial afectación a la seguridad, salud y calidad de vida de la población ante ocurrencias de contingencias. Colisiones de avifauna con el P.A.I. Cambio en las características geomorfológicas del terreno. Pérdida del Valor Paisajístico: alteraciones al paisaje en relación al aspecto e estético local.	Confinar los trabajos al espacio definido y autorizado (conformidad Municipal). Señalética Obligatoria que advierta sobre el Peligro de Electrocución.
Ensamblajes y montaje de cruces especiales. (Vinculación a las EE.TT. cabeceras, Autovías, Calles, Rutas, Ductos, FF.CC, Puentes, Ríos, Arroyos, Obras Privadas, etc.).	Riesgos de Accidentes a personal de obra inherentes a trabajos realizados en altura. Ídem, ídem terceros afectados. Afectación a la normal circulación vehicular en la zona. Molestias temporales a la población zonal. Posible afectación a la actividad agro - ganadera, industrial, comercial y/o residencial.	Notificación a Autoridades, usuarios y vecinos directamente afectados. Delimitar zona (Señalización de advertencia, uso de carteles, conos reflectivos, balizas luminosas). Banderillero indicador de manobras que advierta el peligro. Minimizar tiempos en ejecución de tareas.
Puestas a tierra y protección catódicas en estructuras metálicas.	Afectación a la Seguridad Operativa: Deterioro de las Puestas a Tierras en cada piquete: cable de Cobre, jabalinas, uniones, soldaduras, por sufrir daños involuntarios (Vicios ocultos) o intencionales (Robos y/o Sabotajes). Incorrecto diseño y/o montaje de los electrodos de Puestas a Tierras. (colocación de ánodos, materiales varios: conductor, mezcla despolarizante, bulones, tuercas, arandelas, conexionado) Generación de Residuos, molestia a la fauna local por presencia de personal y/o equipos. Impactos Positivos: Disminución de futuros riesgos de accidentes personales. Prevención: aumento de la seguridad que redunde en la calidad en la prestación del servicio eléctrico.	Cumplimiento de Norma IEEE N° 80. Estudios de Resistividad del Suelo Toda estructura metálicas, pórticos, vínculos, ménsulas, crucetas, cercos, alambrados, canales, y en general cualquier instalación o dispositivo Principal o Accesorio, que no trabajen bajo tensión, deberán quedar vinculados rígidamente a tierra en forma segura. Comprobaciones de la continuidad de PaT. Medición y comprobación de las Resistencias (óhmicas) a valores máximos normados.
Retiro de accesorios utilizados para el tendido, carga y descarga de materiales.	Riesgos inherentes a Trabajos en altura. Riesgo de accidentes que pueden ocasionar lesiones por inadecuado retiro de los accesorios utilizado en los tendidos (sogas, poleas o roldadas, ranas, lingas de acero, estobos, trócolas, aparejos, cabrestante, porta-bobinas, etc.)	Una vez culminados los trabajos, se deberán obligatoriamente adecuar la zona (afectada y/o intervenida), acorde con la topología circundante a cada piquete. F-2021-22055489-GDEBA-DPEI AOPDS

<p>Limpieza final. Retiro de carretes bobinas vacías y/o residuos del sector de obra.</p>	<p>Generación de residuos inertes y/o industriales: (Bobinas vacías, carretes, duelas de cierre, cajones, cajas, embalajes, resto de cables, flejes, pernos, arandelas, chavetas, alambres, aisladores rotos etc) Posibles alteraciones menores en suelo y agua. Afectaciones a la normal circulación vehicular en zonas próximas a rutas por falta de retiros. Aumento de riesgo de lesiones a operarios o terceros. Afectación del aspecto visual de la Obra y/o salud de operarios o terceros por inadecuado almacenamiento y/o retiro. Generación de residuos especiales: Contaminación de suelos y/o agua por inadecuado almacenamiento, segregación de residuos especiales, vertidos no controlados de las hormigoneras, pérdidas de aceites y/o combustibles de móviles o maquinaria utilizada. Aumento de riesgo de accidentes/incidentes y salud de trabajadores asociados a residuos especiales. Afectación a la actividad agro - ganadera, industrial, comercial y/o residencial asociados a la inadecuada disposición de los residuos.</p>	<p>Clasificación según su tipología almacenamiento y segregación de residuos. Retiro y disposición adecuada. Almacenamiento en bolsas y/o tambores estancos correctamente identificados. Utilización de contenedores apropiados para recolección de desechos, barros, escombros, duelas, flejes y residuos. Utilización de elementos de protección personal. Prohibición de enterrar o incinerar residuos biodegradables. Restauración, recomposición y compensación de las zonas afectadas o intervenidas, acorde a la topografía circundante. Reconstrucción del patrón de drenaje natural. Programa de manejo de residuos y disposición final.</p>
<p>Suspensión de operaciones por periodos de tiempos prolongados.</p>	<p>Situaciones que superen las previsiones medias de datos estadísticos meteorológicos: Temporales con Lluvias intensas, granizo vientos huracanados, etc., generando anegabilidad a zonas bajas que dificulten las operaciones tanto en etapas de construcción como en las de mantenimiento. Incumplimiento de parte de proveedores o inadecuado plan de provisión de materiales y/o equipos. Conflicto entre las partes involucradas por pujas económicas.</p>	<p>En caso de ocurrencia de suspensiones de las operaciones se deberá asegurar la estabilidad de las obras en curso: Restablecimiento de niveles de drenajes o escorrentías. Prevención de procesos Erosivos o de contaminación. Adopción de medidas de seguridad que disminuyan riesgos de accidentes. Restitución de relieves y favorecimiento del desarrollo de re vegetación.</p>

B) Fase de MANTENIMIENTO y OPERACIÓN .
b1. Explotación de las Líneas de Alta Tensión

ACTIVIDADES	IMPACTOS POTENCIALES	PLAN DE MITIGACIÓN
<p>Habilitación de la Línea.</p>	<p>Afectaciones y Restricciones permanentes de actividades a lo largo de la franja de servidumbre, tanto por afectaciones a la circulación terrestre bajo las Líneas, como asimismo por las interferencias aéreas. (Accidentes c/ aviones destinados a las actividades agrícolas, deportivas). Limitaciones al dominio Público y Privado. Vibraciones en los conductores. Aumento de riesgo por rotura de los conductores activos, por ondulaciones repetitivas que pudiesen alcanzar amplitudes perjudiciales, Pandeo. Aumento de los Riesgos asociados a la aviación. Impactos Positivos: Aumento de Generación de Energía Eléctrica para satisfacer la demanda creciente. Mayor probabilidad de futuras inversiones privadas. Adecuaciones al Sistema, que evitarán inconvenientes puntuales de desabastecimiento por llegar a los límites de la capacidad de Transmisión.</p>	<p>Actualmente la localidad de Nueve de Julio se abastece de energía desde el corredor 66 kV Bragado – Trenque Lauquen, con el desarrollo de la obra se lograría un nuevo nodo en el nivel de tensión de 132 KV. Nuevo Acceso a la Capacidad Existente y Ampliación del Sistema de Transporte de Energía Eléctrica en Alta Tensión, con la vinculación al Sistema de Transporte de 132 kV, con todo lo que ello implica.. Se deberá garantizar, en toda la longitud de las futura Línea, DT, la correspondiente franja de seguridad (Aplicación de la Ley N° 19.552/72). Instalación de dispositivos anti-</p>

IF-02/2015-5489-GDEBA-D PEIAC PDS

Habilitación de la Línea.		Análisis del sistema eléctrico de potencia en su conjunto, considerando la interacción del nuevo emprendimiento con el Mallado Nacional.
Mantenimiento, Supervisión e inspección de las instalaciones.	<p>Prevención de ocurrencias de potenciales contingencias.</p> <p>Potencial afectación a la seguridad, salud y calidad de vida de la población ante ocurrencias de contingencias no deseadas por mala supervisión: Perturbaciones por efecto corona, Ruido audible, Interferencias a emisiones Radio y TV, Generación de Revisión de Puestas a Tierras por eventuales robos tensiones inducidas por acoplamiento magnético y electrostático, descargas eléctricas (parciales o disruptivas), Ionizaciones, Efluvios, Arcos eléctricos, Corrientes inducidas en régimen permanente (50 Hz) o corrientes transitorias.</p> <p>Posibilidad de efectos sinérgicos ante presencia de otras instalaciones. Shocks eléctricos. Generación de pulsos electromagnéticos.</p>	<p>Cumplimiento de normas y Resoluciones vigentes.</p> <p>Correcta elección de la Geometría o disposición de las futuras Líneas.</p> <p>Personal capacitado y disponibilidad de medios / recursos necesarios para prevenir, contener y remediar eventos no deseados.</p> <p>Monitoreo Operativos Periódicos.</p> <p>Plan Gestión Ambiental (P.G.A).</p>
Cambio uso franja de servidumbre.	Cambio al uso del suelo. (Agrícola ganadero) Improbable grado de certidumbre.	Imposición de las restricciones al dominio Público y Privado.
Ocupación franja de servidumbre.	<p>Desarrollo inducido.</p> <p>Intrusión urbana, dentro de la franja o zona de seguridad.</p> <p>Ocupación indebida de tierras por intrusos.</p> <p>Baja probabilidad de ocurrencia, de acontecer se crearía una situación de EXTREMA PELIGROSIDAD.</p>	DAR AVISO A LAS AUTORIDADES COMPETENTES (Denuncias al ENRE, OCEBA, SEC. ENERGÍA, etc.)
Control de la vegetación franja de servidumbre.	Poda indiscriminada, daños a la vegetación existente.	<p>Raleo selectivo en la banda del trazado.</p> <p>Reposición de ejemplares extraídos o dañados.</p> <p>Poda planteada en términos de altura y no de desmonte.</p>
Mantenimiento de Accesos.	<p>Remoción y afectación de la cobertura vegetal, de acuerdo al trazado del corredor o bandas alternativas.</p> <p>Posible afectación a la normal circulación vehicular.</p> <p>Desplazamiento temporal de la fauna terrestre y aérea de la zona afectada.</p> <p>Esquema de Restricciones o conflictos Naturales: áreas de humedales, de valor biológico u ornamental representativo.</p> <p>Fragmentación de los hábitats.</p>	<p>Utilizar al máximo de lo posible los accesos disponibles tanto de Rutas Nacionales como Provinciales, Caminos vecinales y privados transitables permanentemente.</p> <p>Acuerdos previos establecidos con la autoridad competente.</p> <p>Respetar rigurosamente los códigos de planeamiento y uso del suelo en zonas urbanas y periurbanas.</p> <p>No se deberá interrumpir el drenaje, conexión de humedales, y fragmentación de los hábitats naturales.</p>
Emisiones sonoras y vibraciones superiores a los establecidos en normas vigentes.	<p>Perturbaciones a la salud de vecinos a las instalaciones, operarios y fauna avícola por emisión de ruidos molestos.</p> <p>Molestias p/niveles vibraciones.</p>	<p>Monitoreo periódico de niveles sonoros.</p> <p>Grupo de Respuesta: Mitigación y Remediación de ruidos y/o vibraciones.</p>

IF-2021-22055489-GDEBA-DPEIAOPDS

Campos electro-magnéticos.	<p>Afectación a la seguridad, salud y calidad de vida de la población ante presencia de campos eléctricos - magnéticos y radio-interferencias (RI) de niveles superiores a los normados.</p> <p>Afectación de la salud de la población y trabajadores.</p> <p>Afectación a la actividad industrial / comercial o residencial.</p>	<p>Estudios previos del dimensionamiento y geometría de las instalaciones.</p> <p>Pruebas para verificar la calidad de las conexiones.</p> <p>Realización de estudios de emisión de campos eléctricos y magnéticos antes y después de efectuadas las nuevas L.A.A.T.</p> <p>Monitoreo periódico de niveles de campos electromagnéticos.</p> <p>Comparación de resultados con Umbrales Máximos Permitidos.</p> <p>Plan de contingencias (P.G.A).</p> <p>Remediación: Protección contra Radiaciones no Ionizantes de baja frecuencia.</p> <p>Mitigaciones p/disminuir la emisión C.E.M.</p>
-----------------------------------	---	---

b2. Incidentes y emergencias ambientales (asociadas a la L.A.A.T.)

RIESGOS	IMPACTOS POTENCIALES	PLAN DE MITIGACIÓN
Fallas en las instalaciones que puedan ocasionar corte de suministro eléctrico a gran número de usuarios.	<p>Impactos intencionales y/o accidentales: Danos producidos por la población en gral., provocando en ambos casos trabajos adicionales de mantenimiento correctivo.</p> <p>Afectación a otros servicios.</p> <p>Disminución de la calidad de servicio.</p> <p>Riesgo de accidentes de personal de obra o terceros.</p> <p>Afectación a la actividad industrial agro, ganadera, comercial y/o residencial</p>	<p>Coordinación y selectividad en la actuación de las protecciones.</p> <p>Activación del Plan Gestión Ambiental, Plan de Contingencias.</p> <p>Estrategia de respuesta a emergencias.</p> <p>Capacidad operativa y equipos disponibles.</p> <p>Cronograma de acciones: Acción correctiva. Remediación. Apoyo externo.</p> <p>Simulacros de fallas.</p> <p>Evaluaciones periódicas al Grupo de Respuesta.</p>
Generación de campos eléctricos y magnéticos por sobre los parámetros establecidos en normas vigentes.	<p>Afectación al medio Antrópico.</p>	<p>Eficacia y Eficiencia del Plan de contingencias.</p> <p>Remediación: Protección contra Radiaciones no Ionizantes de baja frecuencia.</p> <p>Materializar programas contra posibles perjudicados.</p>

I_{2b} AMPLIACIONES DE LAS EXISTENTES EE.TT. 25 DE MAYO - 9 DE JULIO

El mayor tiempo en ejecutar las Tareas y Obras Generadoras de Impactos Ambientales (TOGIA), se circunscriben en zona preestablecida, dentro de los **predios seleccionados**, por lo que la mayoría de las alteraciones ocurrirán principalmente en el interior de éstos o en sus inmediaciones.

A) **Etapas de construcción (E.T.):**

ACTIVIDADES "TOGIA"	IMPACTOS POTENCIALES	PLAN DE MITIGACIÓN
Instalación de Obradores temporarios.	<p>Afectación temporal de áreas puntuales.</p> <p>Deterioro innecesario de la masa vegetal, suelo y cuerpos de agua</p> <p>Infestación de Vectores.</p> <p>Cambio de condiciones sobre aspectos tales como: Higiénico – Sanitarias, Salud y Seguridad.</p>	<p>Se utilizaría la propia E.T. como Obradores temporarios.</p> <p>Aviso de locación (estadía temporal), a autoridad Policial local.</p> <p>Cumplimiento de normativas de seguridad y salud.</p>

<p>Instalación de Obradores temporarios.</p>	<p>Cuestionamientos Vecinales: Aceptación Social y socio - culturales. Afectación y/o molestias al medio Antrópico por nivel de ruidos o disturbios. Incremento en el tránsito vehicular zonal. Generación de residuos sólidos (RSU) producto de las actividades propias del obrador. Generación de efluentes líquidos. Acumulación de residuos que aumentan las probabilidades de contaminación. Alteración del hábitat de la fauna autóctona. Acumulación de residuos que aumentan las probabilidades de contaminación. Alteración del hábitat de la fauna autóctona. Migración de aves. Pérdida del Valor Paisajístico. Impacto Positivo: Demanda de insumos y servicios sobre el comercio local.</p>	<p>Utilización de baños Químicos. Retiro y disposición adecuada de RSU. Control del Comportamiento al personal: Prohibición de portación de armas, cazar, comerciar con la fauna autóctona y/o animales silvestres, quema de cualquier tipo, arrojar materiales o residuos a los cursos de agua. Evitar reuniones de operarios que generen posibles disturbios etc. Minimizar la ocupación de espacios fuera del área de trabajo. Restauración final de las áreas utilizadas como Obradores temporarios.</p>
<p>Limpieza y Desmonte de terreno, Movimiento de Suelos, Excavaciones.</p>	<p>Limitación en proyectos de urbanización futuros. Modificación de las condiciones naturales del rodal coexistente. Menor valor inmobiliario de las propiedades linderas. Movimiento de Suelos que implica el riesgo de erosión, por la utilización de equipos viales: topadoras, retro excavadoras, camiones (mixer), palas cargadoras, etc. (tránsito de máquinas pesadas por acarreo y pisoteado). Afectación al uso actual del espacio. Modificación del primer horizonte del suelo. Probabilidad de riesgo de incendios por material leñoso acumulado. Posible afectación a la normal circulación vehicular. Potencial alumbriamiento de nivel freático. Emisiones atmosféricas de material particulado. Extracción de suelos potencialmente contaminados. Alteraciones en la calidad del suelo, aire, agua y flora en la zona circunscriptas a los Predios y los nuevos caminos de accesos. Afectación a otros servicios. Riesgo de accidentes de personal de obra o terceros, en caso de caída o por demolición incontrolada. Potencial ruptura de infraestructura de servicios subterráneos existentes (agua, gas, cloaca, electricidad, etc.) Afectación a la actividad industrial, comercial o residencial. Impacto paisajístico. Contaminación visual temporal. Impacto Positivo: Creación de fuentes de trabajo transitorias.</p>	<p>Area elegida no Antropizada.- Consenso y Permisos Municipales acordados. Estudios previos de la forestación actual. (Condición de Base). Programa de recomposición de las zonas intervenidas. Confinar los trabajos al espacio definido.(Predio Seleccionado) Estudios de suelos y ensayos para conocer el grado de compactación. Delimitación y señalización, (Advertencia, Prohibición y Obligatoriedad), del área afectada. Balizaje nocturno. Encajonamientos de la tierra y/o arena y retiro del material sobrante. Utilización de rejillas de madera p/ cobertura de zanjas. Apuntalamientos. Replantación de cobertura vegetal y Forestación de Barrera que mitiguen los ruidos y minimice la Intrusión Visual. Evitar el corte del tránsito. Utilización de vallas, pasarelas, acordonamientos. Racionalización en el uso del bombeo en tareas de depresión de napas. Planes previos de sondeos de inspección.</p>
<p>Movilización de Equipos, Grúas Materiales y Personal. (Transporte, carga, posicionamiento y descarga de los Transformadores del Banco Equipos y Materiales).</p>	<p>Restricción a las condiciones de circulación y sobrecarga de la infraestructura vial. Afectaciones a la normal circulación peatonal y vehicular en la zona urbanizada. Contaminación de aire por emisiones gaseosas no controladas de óxido de carbono, óxido de azufre, producto de la combustión de combustibles fósiles derivadas del transporte automotor. (Vehículos propios, contratados y subcontratados). Contaminación y/o ductos viales por pérdidas de hidrocarburos de vehículos por rotura de equipos contaminantes.</p>	<p>Señalización del área afectada. Vigencia de la VTV (verificación técnica vehicular). Horarios e itinerarios permitidos Cumplimiento de las Normas de higiene y seguridad. Control de velocidades de desplazamientos de vehículos y/o máquinas. Estacionamientos autorizados por Permisos Municipales. Pólizas de seguros actualizadas de la totalidad de Vehículos intervinientes</p>

Movilización de Equipos, Grúas Materiales y Personal.	<p>Riesgo de accidentes de personal de obra o terceros en tareas de carga, descarga y acopio de materiales y/o equipos.</p> <p>Posible afectación a la actividad industrial comercial o residencial.</p> <p>Afectación al medio Antrópico.</p> <p>Perdida del aspecto estético local.</p>	<p>, del personal actuante y equipamiento transportado.</p> <p>Control de cargas: alturas y pesos máximos permitidos.</p>
Ejecución de obras civiles. (Fundaciones para los pórticos, plateas, bases p/ equipos de Playa, Ejecución de batea con fosas p/ Transformadores, canalizaciones, construcciones Edilicias etc.)	<p>Alteración de la compactación de suelos.</p> <p>Impacto visual negativo temporáneo por el movimiento de operarios, estructuras y equipos.</p> <p>Contaminación de suelos y/o agua por vertidos no controlados de las hormigoneras.</p> <p>Riesgo de accidentes que pueden ocasionar lesiones y/o muertes.</p> <p>Suspensión de operaciones por periodos prolongados.</p>	<p>Estudios de suelos previos.</p> <p>Medidas de señalización.</p> <p>Adecuado almacenamiento y disposición / material sobrante.</p> <p>Utilización de contenedores apropiados para la recolección de desechos de construcción y escombros.</p> <p>Cumplimiento de normas de Seguridad e Higiene.</p>
Puesta a tierra.	<p>Afectación a la Seguridad Operativa: Deterioro de la Red de puesta a Tierra: cable de Cobre, jabalinas, uniones, soldaduras del mallado por sufrir daños involuntarios (Vicios ocultos) o intencionales (Sabotajes).</p> <p>Futuros riesgos de accidentes personales ante la posibilidad de transferencia de potenciales peligrosos.</p> <p>Futura presencia de tensiones de paso y de contacto consideradas peligrosas por Valores Altos en resistencia eléctrica de puestas a tierra.</p> <p>Incorrecto diseño y/o montaje de los electrodos de Puestas a Tierras.</p> <p>Robo de los cables y/o jabalinas.</p> <p>Impactos Positivos: Disminución de riesgos de accidentes personales.</p> <p>Aumento de la calidad en la prestación del servicio eléctrico.</p>	<p>Cumplimiento de Norma IEEE N° 80.</p> <p>Estudios de Resistividad del Suelo.</p> <p>Todo equipo, aparatos, blindaje de cables, estructuras metálicas, pórticos, edificios, cercos, canales, y en general cualquier instalación o dispositivo Principal o Accesorio, que no trabajen bajo tensión, deberán quedar vinculados rígidamente a tierra en forma segura.</p> <p>Monitoreos de tensiones de paso y de contacto.</p> <p>Comprobaciones de la continuidad de la Red de PaT.</p> <p>Uso de elementos de seguridad y de señalética de advertencia peligro de muerte presencia de instalaciones con tensión.</p>
Tareas generales asociadas a la etapa de construcción.	<p>Generación de residuos inertes y/o especiales: Aumento de riesgo de lesiones a los operarios.</p> <p>Contaminación de suelos y/o agua por inadecuado almacenamiento, segregación de residuos inertes/especiales y/o vertidos no controlados de las hormigoneras.</p> <p>Generación de residuos (R.S.U).</p> <p>Acumulación prolongada de materiales, producto de excavaciones fuera del predio.</p> <p>Emisiones atmosféricas de material particulado: Afectación al aire por material particulado.</p> <p>Perturbaciones al personal de la Empresa y/o contratistas / sub-contratistas por poluciones.</p> <p>Alteraciones a construcciones edilicias vecinas a la E.T. por proyección de Material Particulado.</p> <p>Perturbaciones a la salud de operarios y fauna silvestre por emisión de ruidos molestos.</p> <p>Alteraciones actividades vecinas a la E.T. por elevado nivel de vibraciones.</p> <p>Riesgo de Accidentes a personal propio, con-tratado y/o terceros en tareas de izado, pivotamiento, posicionamiento, nivelación, cimentación de estructuras y/o pórticos, en tendidos y montajes electromecánicos en predios de la E.T.</p> <p>Afectaciones a la normal circulación vehicular en la zona próxima a los predios.</p> <p>Afectación a la actividad industrial, comercial y/o residencial asociados a tareas en etapa de construcción. Impacto paisajístico.</p>	<p>Desarrollar programas de difusión orientados a la población.</p> <p>Clasificación, almacenamiento y segregación de residuos.</p> <p>Disposición final de residuos.</p> <p>Almacenamiento en bolsas y/o tambores estancos correctamente identificados.</p> <p>Retiro y disposición mediante empresa habilitada.</p> <p>Utilización de elementos de protección del personal.</p> <p>Utilización de elementos absorbentes y adecuada recolección de los mismos.</p> <p>Excavaciones en forma manual (eventualmente con maquinarias).</p> <p>Contención de tierra para evitar dispersión.</p> <p>Utilización de máscaras, ingeniería de contención de emisiones.</p> <p>Realización de trabajos en horarios de menor molestia a los vecinos.</p> <p>Utilización de elementos de protección sonora al personal.</p> <p>Monitoreos de niveles sonoros.</p> <p>Forestación de los límites.</p>

IF-2021-22055489-GDEBA-DPEIAOPDS

<p>Instalación de equipos c/ aceite dieléctricos aislantes. (Transformadores de Potencia, de Servicios Auxiliares, Reactores de neutro, Reactancias Limitadora, Banco capacitores, etc.).</p>	<p>Contaminación del Suelo y Agua por pérdidas o derrames de aceite mineral. Riesgo de pérdidas en la Calidad de los Recursos. Generación de residuos o desechos. Aumento de riesgo de lesiones por accidentes personales. Alteración de las propiedades físico-químicas del aceite por humedad, debidas a fallas de estanqueidad de las cubas. Almacenamiento o manipuleo inadecuado de tamborres de reservas. (200 litros) Pérdida del poder dieléctrico, y propiedades físico-químicas del aceite aislante líquido.</p>	<p>Prohibición de uso PCB's. Construcción de Bateas de Hormigón de capacidad mayor a los volúmenes de las Cubas. Elementos de contención de derrames (prevención y remediación). Verificación: hermeticidad, estanqueidad de equipos. Disposición final de residuos y almacenamientos adecuados. Análisis físico - químicos. Elementos de protección al personal. Instalación de una red freaticométrica, aguas arriba y aguas abajo de la E.T., con el fin de controlar la calidad del recurso hídrico subterráneo.</p>
<p>Instalación de Banco de Baterías.</p>	<p>Posibilidad de contaminación del Suelo y Agua por pérdidas o derrames de electrolito. Riesgo de pérdidas en la Calidad de los Recursos. Aumento de riesgo de lesiones de operarios. Emisión de olores y gases de sustancias ácidas Riesgos a la salud del personal por falta de elementos de seguridad. Posibles efectos nocivos por mala disposición transitoria de baterías. (Derrames, cargas y reposiciones de electrolitos.) Rezagos debido a recambios de baterías. Generación de desechos tóxicos.</p>	<p>Personal capacitado y disponibilidad de medios y recursos necesarios para prevenir, contener y remediar eventos no deseados. Elementos de contención de derrames necesarios para la remediación de eventuales pérdidas o derrames de electrolitos (soda Solvay, tierras absorbentes, etc.). Retiro, almacenamiento y disposición adecuada de baterías recambiadas.</p>
<p>Equipos Eléctricos de Potencia utilizando hexafluoruro de azufre (SF₆).</p>	<p>Riesgos asociados a mayores tasa de emisión. Probabilidad de eventuales contaminaciones del aire por fugas de gas o roturas de interruptores, que pueda contribuir al proceso de aumento de temperatura global. Relativa contribución a los cambios climáticos por efecto invernadero, ante el venteo a la atmósfera, del gas (SF₆) hexafluoruro de azufre, acotada por el contenido del gas alojado en las cámaras. Aumento del riesgo de accidentes a operarios por manipuleo inadecuado en el montaje de los Interruptores de A.T. que utilicen SF₆.</p>	<p>Aparatos Sellados de por vida. Interruptores equipados con Filtros Activos que absorban la humedad y los productos de la descomposición de los Arcos. Personal capacitado y disponibilidad de medios y recursos necesarios para prevenir y remediar eventos no deseados. Actuación de las Protecciones. Disponibilidad de indumentaria completa, incluyendo equipo autónomo de respiración guantes protectores anti-congelamiento, pantalla facial, etc. Procedimiento de prevención y remediación en caso de contingencias durante el desarrollo de tareas de mantenimiento.</p>
<p>Maniobra de operación de la red que puedan ocasionar cortes de suministros a gran número de usuarios.</p>	<p>Afectación a otros servicios. Disminución en la calidad de prestación del servicio. Afectación de la calidad de vida de la población. Riesgo accidentes personales: obra o terceros Afectación a la actividad industrial /comercial o residencial zonal. Interrupciones abruptas del servicio. Disminución en la calidad del servicio (continuidad en la prestación del mismo) Frecuencia (FMIK) y Duración (TTIK)</p>	<p>Vinculación eléctrica del nuevo nodo de Alta Tensión con el S.I.N. Grupo de Respuesta: Evitar la ocurrencia de Energía No Suministrada (ENS), ante indisponibilidades forzadas. Adaptación de las nuevas instalaciones al sistema de supervisión, control, medición, señalización, alarma, comando, protección y comunicaciones existentes. Calidad de prestación acorde a los parámetros establecidos en los contratos de concesión. Obligación en construir, operar y mantener las instalaciones en forma que no constituyan peligro para la seguridad pública.</p>

B) Fase de operación y mantenimiento.

b1. Explotación de las Instalaciones. (Prestación normal)

ACTIVIDADES: TOGIA	IMPACTOS POTENCIALES	PLAN DE MITIGACIÓN
Habilitación de la Estación transformadora.	<p>Aumento de la potencia instalada en la zona para satisfacer el incremento de la demanda en las condiciones de calidad adecuada.</p> <p>Mejor redistribución de la carga y mejoramiento de la vinculación eléctrica con el Mercado Eléctrico Mayorista (MEM) asegurando el abastecimiento del fluido eléctrico a los usuarios finales.</p> <p>Niveles de Tensión adecuados.</p> <p>Mejoras en las condiciones de explotación de la red de A.T. / M.T. y confiabilidad de prestación de servicios, lo que redundará en un mejoramiento en la Distribución Troncal y en la calidad del servicio.</p> <p>Mayor Versatilidad y Flexibilidad de las redes en caso de averías.</p> <p>Impacto positivo sobre la Economía Local y el desarrollo urbano.</p>	<p>Nuevo nodo en 132 KV, en la localidad de 9 de Julio.</p> <p>Mejoras en la red de infraestructura eléctrica, fundamentada en la necesidad de atender la redistribución de la carga y mejorar la vinculación con el Mercado Eléctrico Mayorista.</p> <p>Mayor capacidad de transformación.</p> <p>Planificación adecuada para un desarrollo ordenado de la infraestructura eléctrica. Disponibilidad de alimentadores alternativos en caso de fallas.</p>
Existencia de las instalaciones como estructura física.	<p>Intrusión Visual.</p> <p>Potencial afectación al patrimonio paisajístico o arquitectónico en caso de diseño de las instalaciones no contexturables con el entorno inmediato.</p>	<p>Demarcación de los predios involucrados.</p> <p>Colocación de cortinas de Forestación.</p>
Mantenimiento y limpieza edilicia.	<p>Falla o inadecuado estado de equipo de prevención, detección y extinción de incendios que pueden originar un agravamiento en caso de un siniestro.</p> <p>Riesgo de personal de operación por falta de elementos de seguridad.</p>	<p>Plan de mantenimiento y limpieza de la E.T. y edificios.</p> <p>Utilización de elementos de protección edificio y/o personal de operación.</p> <p>Verificación periódica del estado de conservación de equipos de prevención.</p>
Mantenimiento predictivo, preventivo y correctivo de los equipos y/o protecciones eléctricas.	<p>Impactos Positivos: Prevención de potenciales contaminaciones de suelos, aguas (conductos pluviales) y aire.</p> <p>Prevención de potenciales fallas que eviten la interrupción del servicio.</p> <p>Alargamiento de la vida útil de las instalaciones.</p> <p>Disminución de riesgo de accidentes a operarios y/o terceros.</p>	<p>Medidas de Fortalecimiento</p> <p>Cumplimiento estricto del Plan de Mantenimiento de la E.T.</p> <p>Monitoreo de pozos y mallas de puesta a tierra.</p> <p>Previsiones para minimizar ocurrencia de eventos no deseados.</p> <p>Estudios valorativos de estadísticas de emergencias.</p> <p>Activación del Plan de Gestión Ambiental.</p>
Supervisión/ inspección de instalaciones.	<p>Prevención de ocurrencias de potenciales contingencias.</p> <p>Potencial afectación a la seguridad, salud y calidad de vida de la población ante ocurrencias de contingencias no deseadas por mala supervisión:</p> <p>Perturbaciones por efecto corona, ruido audible, interferencias a emisiones Radio y TV, generación de tensiones, de corrientes inducidas, descargas eléctricas (parciales/disruptivas).</p> <p>Posibilidad de efectos sinérgicos ante presencia de otras instalaciones.</p> <p>Choque eléctrico.</p> <p>Mejoras en la calidad tanto del suministro (sin cortes intempestivos), como del nivel de prestación de servicio del fluido eléctrico (Niveles de Tensión adecuados).</p>	<p>Prevención de emergencias o incidentes ambientales mediante el estricto cumplimiento del Plan de mantenimiento de la E.T.</p> <p>Plan de Gestión Ambiental.</p> <p>Monitoreos Ambientales obligatorios y periódicos de magnitudes a los Niveles Máximos Admisibles.</p> <p>Organizar cursos periódicos de capacitación.</p> <p>Adiestramiento de los Recursos Humanos.</p> <p>Evaluación al Grupo de Respuesta.</p> <p>Menor frecuencia (FMIK), y duración (TTIK) de cortes no programados.</p> <p>Mayor probabilidad de futuras inversiones privadas.</p>

IF-2021-2205489-GDEBA-DPEIAOPDS

Monitoreo periódico de parámetros ambientales críticos.	Prevención de fallas y siniestros. Riesgos a la salud del personal por falta de elementos de seguridad.	Prevención de emergencias o incidentes ambientales mediante la implementación adecuada del Plan (P.G.A.)
Tareas inherentes a la etapa de Operación o Mantenimiento.	<p>Generación de residuos inertes: Posible afectación del aspecto visual de la E.T. y/o salud de los operarios por inadecuado almacenamiento y/o segregación de residuos inertes.</p> <p>Generación de residuos especiales: Posible contaminación de suelos y/o conductos pluviales por inadecuada disposición y segregación de residuos especiales.</p> <p>Aumento del riesgo de accidentes e incidentes y salud de operarios por almacenamiento o manipuleo inadecuado de residuos peligrosos.</p> <p>Riesgos operativos varios: al personal de la Empresa, contratistas y/o sub-contratistas por tareas afines con la Explotación y/o Mantenimiento de la E.T.</p>	<p>Almacenamiento en bolsas y/o tambores estancos correctamente identificados.</p> <p>Retiro y disposición mediante empresa habilitada.</p> <p>Utilización de elementos de protección del personal</p> <p>Utilización de elementos absorbentes y adecuada recolección de los mismos.</p> <p>Personal capacitado con disponibilidad de medios y recursos necesarios para realizar los Mantenimientos predictivo, preventivo y/o correctivo según se trate.</p> <p>Coordinación y selectividad en la actuación de las protecciones.</p>

b2. Incidentes y Emergencias Ambientales.

INCIDENTES y RIESGOS	IMPACTOS POTENCIALES	PLAN DE MITIGACION
Incendios.	<p>Potencial contaminación de los recursos suelo, agua y aire.</p> <p>Afectación del patrimonio natural y salud de la comunidad aledaña a las E.T. en caso de incendio no controlado.</p> <p>Afectación a la flora y fauna zonal.</p> <p>Afectación a otros servicios.</p> <p>Posibles lesiones o muertes de operarios y/o terceros.</p> <p>Interrupciones abruptas del servicio.</p> <p>Agravamiento en caso de un siniestro por falta o inadecuado estado de los equipos de prevención, detección y extinción de incendios.</p> <p>Productos de descomposición: La sustancia (SF6) se descompone en caso de incendio produciendo humos tóxicos de: óxido de azufre y fluoruro de Hidrogeno, etc.</p>	<p>Instalación de sistemas de detección y extinción de incendios.</p> <p>Plan de contingencia ante incendios de las instalaciones.</p> <p>Personal capacitado y disponibilidad de medios y recursos necesarios para prevenir, contener y remediar eventuales incendios.</p> <p>Inspecciones periódicas de estado de conservación de equipos de extinción.</p> <p>Hoja de Seguridad de sustancia combustible con los riesgos de su manipulación y modo de actuar en caso de contingencias seguidas de incendio.</p> <p>Agentes entrenados para brindar primeros auxilios a los posibles afectados y traslados a centro médico.</p> <p>Señalética visible de Listado de Teléfonos de EMERGENCIA MÉDICA.</p> <p>Programas y entrenamiento de simulaciones al personal actuante.</p> <p>Comité de Crisis, Medios de Apoyo: Bomberos, Defensa Civil, etc.</p>
Derrame o pérdidas de líquidos refrigerantes. "Aceites Dieléctricos Aislantes."	<p>Contaminación de suelos y/o agua ante pérdidas o derrames de aceite mineral.</p> <p>Riesgo de interrupción del servicio.</p> <p>Aumento del riesgo de accidentes e incidentes de operarios por almacenamiento o manipuleo inadecuado de "Aceites Aislantes." (YPF 64).</p> <p>Riesgo para la salud del personal actuante por resbale ante eventuales pérdidas.</p> <p>Pérdidas de rigidez dieléctrica del equipo asociado por contaminación del aceite.</p> <p>Afectación a la actividad industrial, comercial y residencial.</p>	<p>Instalación de sistemas de contención y recuperación de eventuales pérdidas de líquidos refrigerantes.</p> <p>Bateas-Fosas</p> <p>Inspecciones periódicas de diagnóstico ambiental de infraestructura.</p> <p>Estrategias de mantenimientos.</p> <p>Organización de cursos de Seguridad: Riesgos de manipulación y modo de actuar en caso de</p>

<p>Derrame o pérdidas de líquidos refrigerantes. "Aceites Dieléctricos Aislantes."</p>	<p>dencial ante cortes no programados del suministro eléctrico. Generación de desechos.</p>	<p>gencias. Instructivos de trabajo para el adecuado accionar ambiental en las actividades realizadas. Personal capacitado y disponibilidad de medios y recursos necesarios para prevenir, contener y remediar eventuales pérdidas o derrames de aceites. Recolección adecuada, identificación y disposición de residuos impregnados. Disponibilidad de elementos de protección al personal.</p>
<p>Pérdidas de electrolito de un banco de baterías de maniobras. (Ácidos).</p>	<p>Probable contaminación de suelos y/o agua. Riesgo para la salud del personal por resbale, ante pérdida o derrame de electrolito en la sala de baterías. Riesgos para operarios de la empresa por la falta de medidas de seguridad e inadecuado manipuleo durante el mantenimiento en sala de baterías. Disminución de la calidad de servicio. Generación de desechos.</p>	<p>Disponibilidad de elementos de protección al personal. Personal debidamente capacitado sobre riesgos inherentes al trabajo, medidas: higiénico sanitarias y de protección al medio ambiente, como así también de los primeros auxilios que dieran lugar a accidentes con electrolitos y/o elementos propios de los acumuladores. Traslados a centro médico. Elementos necesarios para la remediación de eventuales pérdidas o derrames de electrolitos (soda Solvay, tierras absorbentes, etc.) Recolección adecuada.</p>
<p>Pérdidas de rigidez dieléctrica asociadas al equipamiento.</p>	<p>Riesgos de lesiones o muertes de operarios de la Empresa por fallas en las aislaciones del equipamiento. Eventuales contacto directos. Arco eléctrico, descargas disruptivas. (Choque eléctrico.) Carencia de carteles indicadores de "Peligro" por presencia de instalaciones con tensión. Riesgos debidos a daños : Involuntarios u operacionales (Vicios ocultos, malas maniobras, etc.) o intencionales (Sabotajes). Envejecimiento prematuro de los materiales aislantes.</p>	<p>Planes de inspección de la E.T. Estudios de Resistividad del Suelo. Hoja de Seguridad con los riesgos de su manipulación y modo de actuar en caso de contingencias. Personal debidamente capacitado sobre riesgos inherentes al trabajo y primeros auxilios de reanimación. Disponibilidad de medios para traslados a centro médico. Utilización obligatoria de elementos de protección al personal. Todo equipamiento deberá cumplir con las exigencias establecidas por las Normas Nacionales (IRAM) y/o Internacionales. (IEC, VDE, IEEE, ASTM, etc.), PaT.</p>
<p>Invasión de las Instalaciones privadas por parte de terceros.</p>	<p>Posibles lesiones o muertes de operarios y/o terceros. Interrupciones abruptas del servicio. Disminución en la calidad del servicio.</p>	<p>Montaje de sistemas de detección de ingreso de intrusos. Iluminación nocturna del Predio Instalaciones de sistemas de seguridad, (señalización, cerramientos, enclavamientos, etc.) que restrinja el ingreso solo a personal habilitado.</p>
<p>Fallas en las instalaciones que ocasionan corte</p>	<p>Afectación de la calidad de la vida de la población y a las actividades industriales/comerciales y residenciales. Posibles lesiones o muertes de operarios y/o terceros. Interrupciones abruptas del servicio. Disminución en la prestación de la calidad de servicio. Afectación a otros servicios.</p>	<p>Adaptación de la nueva Instalación (Vivoratá), a los sistemas de supervisión, control, medición, señalización, alarma, comando, protección y comunicaciones de las instalaciones pre-existentes. Estrategia de operación: se deberá asegurar el despeje selectivo de fallas en el menor tiempo de ma-</p>

IF-21-2205489-CDEBA-DPEIAOI DS

de suministro a gran Nº de usuarios.		<p>nera de no afectar la estabilidad del SADI Calidad de prestación acorde a los parámetros establecidos en los contratos de concesión. Ajustes en el Plan de Gestión Ambiental, Plan de Contingencias. Cronograma de acciones: Remediación.</p>
Generación de campos eléctricos y magnéticos por sobre los parámetros establecidos en normas vigentes.	<p>Afectación a la seguridad, salud y calidad de vida de la población y trabajadores ante ocurrencias de campos eléctricos y magnéticos por sobre los parámetros establecidos en normas vigentes. Afectación a la actividad Rural / industrial / comercial y/o residencial.</p>	<p>Estudios previos del dimensionamiento y geometría de las instalaciones. Realización de estudios de emisión de campos eléctricos y magnéticos antes y después de efectuada las nuevas instalaciones de 500/132kV a instalar. Monitoreo periódico de niveles de campos eléctricos y magnéticos. Comparación de resultados con Umbrales Máximos Permitidos. (Resolución Secretaría de Energía de la Nación Nº 77/98: Límites de Emisión de Campos Eléctricos, Magnéticos y Ruido Audible). Plan de contingencias (P.G.A). Remediación: Protección contra Radiaciones no Ionizantes. Mitigaciones para disminuir la emisión del C.E.M.</p>

B3. IMPACTOS POSITIVOS.

ACTIVIDADES: TOGIA	IMPACTOS POSITIVOS	Medidas de Fortalecimiento
Habilitación de la Instalación..	<p>Fortalecimiento del Sistema de Distribución Eléctrica Troncal de la Provincia de Buenos Aires. Eliminación de las actuales Restricciones, por saturación de las instalaciones existentes, NO garantizando la prestación del servicio Adecuaciones del Sistema, que evitarán inconvenientes puntuales de desabastecimiento por llegar a los límites de la capacidad de Transporte de energía <u>zonal</u>. Reducción de las interrupciones del servicio eléctrico (en Frecuencia: FMIK y en Duración: TTIK). Aumento de las instalaciones en la zona para satisfacer a la demanda creciente. Mejoras en las condiciones de explotación de la red de A.T. Confiabilidad de prestación de servicios en la Red de Transporte, lo que redundará en un mejoramiento en la calidad de vida de la comunidad. Mejor versatilidad, flexibilidad de las redes de A.T.</p>	<p>Con la entrada en servicio de la nueva Línea Aérea de Alta Tensión, que vinculará, en 132 KV, las EETT. 25 de Mayo – 9 de Julio, se lograría una inyección de potencia, en el nivel de 132 kV. Aseguramiento del abastecimiento de energía eléctrica al contar con instalaciones que potencialmente permitan abastecer las mayores necesidades de la real demanda. Habilitación de nuevos alimentadores para satisfacer a la demanda creciente. Mayor Desarrollo Urbano. Impacto positivo sobre parte de la Economía Local. Alargamiento de la vida útil de las instalaciones. Medidas de Fortalecimiento.</p>
Generación de puestos de trabajo.	Mejoramiento en la calidad de vida y desarrollo socioeconómico de la población zonal.	Aumento de la probabilidades económicas zonales. (Demanda de insumos y servicios sobre el comercio local).

II.- SE DEBERÁ DAR CUMPLIMIENTO A LOS SIGUIENTES CONDICIONAMIENTOS:

1. La **Cooperativa Eléctrica y de Servicios Mariano Moreno LTDA (“CEYS”)**, deberá dar cumplimiento al **artículo 22** de la **Ley General del Ambiente (LGA) N° 25.675**, el que refiere a la Contratación de una **PÓLIZA DE SEGURO DE CAUCIÓN POR DAÑO AMBIENTAL**, para garantizar el financiamiento de la recomposición del ocasional perjuicio, que en su tipo, el proyecto pudiera producir, de conformidad con la normativa dictada a tal efecto por la *Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable (SAyDS)* y la *Superintendencia de Seguros de la Nación (SSN)*. Se deberá acreditar dicho cumplimiento ante requerimiento de este Organismo de Estado. El **Seguro Ambiental Obligatorio (SAO)** - herramienta de gestión ambiental de carácter remediador -, apunta sólo al financiamiento de la reparación del eventual daño ocasionado.
2. La **CEYS**, deberá acreditar la celebración de un respectivo contrato “COM” (**Construcción, Operación y Mantenimiento**), con la transportista **TRANSBA S.A.**, para realizar las Obras proyectadas y su convenio de conexión. (En el **Contrato entre Partes**, se deberá especificar los derechos y obligaciones que asumirán tanto la **Cooperativa** como la **Transportista**).
3. Todas las tareas y estudios técnicos, (Prefactibilidad Civil y Electromecánica), en correspondencia al **proyecto ejecutivo**, deberán respetar las Normativas referentes a la construcción de instalaciones de A.T / M.T., siguiendo para ello los mismos lineamientos técnicos que los exigidos a **TRANSBA S.A.**, en los distintos Sistemas (Transporte, Transformación, Distribución de la Energía Eléctrica, para el control, supervisión, medición, maniobra, protecciones, etc.), según las pautas y requerimientos de **CAMMESA S.A.**
4. Antes del inicio de las obras, la **CEYS** deberá contar con la expresa **conformidad Municipal** en relación a los **predios o sitios de emplazamiento** propuestos para construir la futura **Línea Aérea de Alta Tensión (L.A.A.T.) 25 de Mayo - 9 de Julio** (banda del trazado), como así también la correspondiente autorización para dar el comienzo a las mismas. Para tal fin deben estar resueltas todas las cuestiones relativas a autorizaciones, permisos, licencias, servidumbres, etc.
5. Se deberá garantizar, en toda la longitud de la futura **Línea Aérea de Alta Tensión 25 de Mayo - 9 de Julio**, la correspondiente franja de seguridad (las que quedarán sometidas a lo establecido por los Artículos 3, 16 y 19 de la Aplicación de la **Ley N° 19.552/72**, “Servidumbre Administrativa de Electroductos”), que permita mantener las distancias mínimas de seguridad exigible y de cumplir tanto las **Afectaciones y Restricciones** a determinadas actividades como así también a las **Limitaciones** al dominio Público y Privado, con el fin de prevenir accidentes a personas y a los bienes de terceros. (**INSTRUMENTOS LEGALES PARA EXPLOTACIÓN DEL ESPACIO**).
6. Todas las gestiones necesarias para lograr los permisos de paso y/o de construcción para lograr la liberación de la traza y la imposición de las servidumbres y su inscripción definitiva en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia, deberán ser realizadas por la **CEYS**.
7. Junto a las autoridades de Obras y Servicios Públicos de las Municipalidades involucradas se deberán gestionar ante quien corresponda los permisos y/o autorizaciones de acceso a las respectivas parcelas privadas.
8. La **CEYS**, deberá materializar adecuados “Programas de Compensación Económica a Superficiales perjudicados”, tales como: Protección de Hacienda, Permisos de Pasos a zonas o parcelas privadas.
9. Todos los costos, incluidas las indemnizaciones, compensaciones, costas, gastos, tributos, honorarios, inscripciones, notificaciones, publicaciones, trámites administrativos de su tenencia y uso, como asimismo todo otro permiso sea cual fuera su naturaleza, necesario o conveniente para la realización de las obras derivados de los requerimientos indicados en los puntos 5; 6; 7 y 8, estarán exclusivamente a cargo de la **CEYS**.
10. Se deberán canalizar, ante quien corresponda, las solicitudes de los soportes técnicos para la realización de los sondeos estratigráficos, cateos e inspecciones, previas a la etapa de construcción, de manera de identificar las instalaciones preexistentes, evitando daños de la actual infraestructura, acotando las interferencias y obstáculos relevados. (Estudios vinculados a la accidentología: topografías, planialtimetrías, fotogrametría, imágenes satelitales, etc.)

11. Asimismo, será a exclusivo cargo de la **CEYS**, toda compensación por remoción de obstáculos, daños a la infraestructura y perjuicios de cualquier naturaleza que pudiera corresponder o resultar necesaria a los dueños, poseedores u ocupantes de los predios o instalaciones afectadas con motivo de la construcción de la Interconexión Eléctrica.
12. La **CEYS**, deberá tener acordados todos los permisos con las Autoridades u Organismos correspondientes para realizar los Cruces denominados Críticos (Áreas Sensibles), en forma previa a su ejecución.
13. Para los sectores de las traza preseleccionada que discurran por terrenos bajos y/o anegados, deberá preverse la época de iniciación de obra con índice de recurrencia decreciente (evitar periodos de inundaciones).
14. Cuando se requiera la elevación de los terrenos en áreas puntuales, tales como la cota de las correspondientes a la instalación de las estructuras soportes, construcción de caminos de acceso y franja de mantenimiento de la futura **Línea Aérea de Alta Tensión** 25 de Mayo y 9 de Julio, el material de relleno deberá ser extraído desde una cantera habilitada, según el **Decreto 968/97** de la **Ley 24585**.
15. En el caso de utilizarse material de relleno, se deberá impedir establecer un “**endicamiento**” al natural movimiento de las aguas, manejando correctamente el restablecimiento o escurrimiento de las mismas, debiéndose proyectar además su dinámica para prevenir futuros procesos erosivos.
16. La **CEYS**, deberá contar, antes del inicio de las obras, con el correspondiente **Certificado de Aptitud Hidráulica**, (Res. A.D.A. N° 2222/19) a los efectos de establecer la cota adecuada que garantice la no inundabilidad de los predios donde se emplazarán las futuras Remodelaciones de las EE.TT. (25 de Mayo y 9 de Julio).
17. La **CEYS**, exigirá a su contratista, ejercer el “Control de la Vegetación”, en la banda de selección del trazado, reponiendo los ejemplares dañados o muertos de iguales características a los encontrados en el nivel de base.
18. La **CEYS**, deberá contar con la expresa conformidad de las Autoridades Municipales correspondientes, en relación a los trabajos que se realizarán en la “vía pública”, previo al inicio de los mismos, como así también gestionar los permisos y/o autorizaciones, durante la etapa operativa del proyecto. Para tal fin deben estar resueltas todas las cuestiones relativas a autorizaciones, permisos, licencias, servidumbres, etc.
19. Se deberá consensuar con las Autoridades competentes, los itinerarios y horarios previstos para la circulación y operación de equipamiento pesado, en zonas semi-urbanizadas, a efectos de minimizar las perturbaciones ocasionadas por la generación de Ruidos Molestos al Vecindario e interrupciones a la normal circulación vehicular.
20. De existir en las inmediaciones del proyecto actividades aéreas (Fumigación, deportivas, privadas, etc.), sin perjuicio de la realización de un estudio sobre la seguridad del tráfico aéreo de la zona, la **CEYS**, deberá adecuarse a lo normado por el Comando de Regiones Aéreas - Disposición 20/2009 modificatoria de la Disposición N° 8/2007 - en relación a las “Restricciones para el Emplazamiento e Instalación de Sistemas y Objetos que puedan afectar la Aeronavegación”, previo al inicio de las obras. En cumplimiento a lo apuntado entre las proximidades al predio de la firma Aeroaplicaciones **Dudignac S.A.** se deberán colocar balizas esféricas sobre el Hilo de Guardia.
21. Bajo ninguna circunstancia podrán ser utilizados en equipamiento alguno, aceites dieléctricos aislantes con **Bifenilos Policlorados** (PCB's), debiendo obrar en la Central los protocolos de análisis físico químicos de los aceites aislantes utilizados en los transformadores, realizados por laboratorio habilitado según **Resolución OPDS N° 41 / 14**, o en su defecto la acreditación del fabricante de las máquinas, en caso de tratarse de unidades nuevas, a efectos de certificar la ausencia de dicha sustancia (ASKARELES). **Prohibición de uso**.
22. De surgir modificaciones del proyecto (Configuración de las EE.TT., Elección de traza, Típicos de montajes etc.), se deberá comunicar a este O.P.D.S., cuyo personal evaluará la afectación que ocasionará tal variación.
23. En caso de que las obras no hubiesen comenzado, dentro del término de dos (2) Años de emitida la Declaración de Impacto Ambiental, la **CEYS** deberá actualizar la información técnica vertida en el “Estudio de Impacto Ambiental”, ya sean por cambios en las condiciones de base

nuevos trazados, otras problemáticas e interferencias en el entorno seleccionado, sensibilidad ambiental, uso de suelo, revaloración de impactos, medidas mitigadoras, etc.

24. De encontrarse cualquier objeto arqueológico, resto paleontológico, cultural o histórico dentro de la zona de trabajo, la firma deberá adecuarse a lo establecido por la Ley Nacional N° 25.743 de **Protección del Patrimonio Arqueológico y Paleontológico**, denunciando dicho descubrimiento a la Dirección Provincial de Patrimonio Cultural (TE: 0800-999-2002 Int. 213), siendo responsable de su conservación hasta que dicho Organismo de Aplicación tome intervención y se haga cargo de los mismos.
25. La **CEYS** deberá fortalecer la **Estrategia Comunicacional** hacia la población involucrada o potencialmente afectada por la realización y operación de la obra en lo que respecta a la materia ambiental, contemplando la totalidad de las acciones que la firma emprenda en el marco del presente proyecto, en cualquiera de las etapas e independientemente de quien las ejecute. El personal designado para dicha tarea deberá disponer en planta de la información esencial (medidas de prevención y mitigación implementadas, monitoreos realizados, contingencias y correcciones para evitar su repetición, etc.) que permita evacuar las inquietudes que en materia ambiental pudieran surgir por parte de la comunidad local.
26. La **CEYS** deberá cumplir estrictamente con las exigencias establecidas en la **Resolución Secretaría de Energía de la Nación N° 77/98: Límites de Emisión de Campos Electromagnéticos y Ruido Audible**, contando con los protocolos de ensayos y/o mediciones resultantes de los Parámetros Ambientales una vez realizado el proyecto ejecutivo, debidamente firmados por los agentes responsables. Sin perjuicio de lo solicitado, este Organismo de Estado se reserva el derecho de VERIFICAR los parámetros que estime corresponda.
27. La **CEYS** deberá anunciar, por escrito a este O.P.D.S y a las Municipalidades implicadas, la ocurrencia de cualquier tipo de contingencia, en la etapa de construcción, fundamentando las acciones emprendidas para su control, mitigación y corrección, dentro de las 24 horas de ocurrido el evento, como así también las medidas adoptadas para evitar la reiteración del mismo.
28. Deberá ser de estricto conocimiento y cumplimiento por parte de los empleados de la **CEYS**, contratistas, subcontratistas y operarios de éstos, independientemente de su jerarquía y ocupación los Planes de Contingencia y de Gestión Ambiental en todas las etapas del Proyecto que contemplan las prioridades en materia de seguridad y protección en los lugares de trabajo y el medio ambiente.
29. La estructuración de estrategias operativas y el establecimiento de procesos administrativos para atender eventuales emergencias, Plan de Contingencia, deberán conducir a respuestas inmediatas y a perfeccionar su eficacia y eficiencia en base a la experiencia de los datos estadísticos.
30. Será responsabilidad de la **CEYS**, implementar todas las medidas necesarias para garantizar la mínima distorsión y adaptabilidad de las operaciones constructivas en el Medio, evitando la transferencia al mismo de efectos perjudiciales para los componentes biofísicos y socioeconómicos del Ecosistema.
31. La **CEYS**, será la encargada de vigilar el cumplimiento del P.G.A. de la fase constructiva e instruir, (de corresponder), a **TRANSBA S.A** para que se incorpore las futuras instalaciones a su planificación Ambiental en la fase de operación y mantenimiento.

III.- SE DEBERÁ DAR CUMPLIMIENTO A LOS SIGUIENTES REQUERIMIENTOS:

- ❖ La **CEYS**, ha presentado un proyecto consistente en la realización de un conjunto de obras que implican la Provisión, Construcción, Montaje y Puesta en Servicio de una nueva línea aérea de transmisión de energía eléctrica de 132 kV entre las EE.TT: 25 de Mayo y 9 de Julio, mas las Ampliaciones de ambas cabeceras.
- ❖ El presente **Acto Administrativo** quedará sujeto al cumplimiento obligatorio, por parte de la **CEYS** del régimen legal vigente aplicable al presente proyecto, atendiendo todo requerimiento emanado del "Marco Jurídico" a nivel Nacional y Provincial, establecido por la Constitución, las Leyes, los Decretos Reglamentarios, los Decretos del Poder Ejecutivo, las Resoluciones Administrativas, las Resoluciones de la Secretaria de Energía (**S.E.**), del Ente Nacional Regulador de IF-2021-22055489-GDEBA-DPEIAOPDS

la Electricidad (**E.N.R.E.**) y del Organismo de Control de Energía Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires (**O.C.E.B.A.**), las Ordenanzas Municipales, al **Departamento Epidemiología** de la Dirección de Fiscalización Sanitaria (Área de Radio-física), dependiente Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires. (0800-222-9911), a las Especificaciones Técnicas y toda Normativa de carácter General o Particular asociada al desarrollo de sus obras. Previo al inicio de las obras, deberán estar resueltas todas las cuestiones relativas a autorizaciones, permisos, licencias, etc., en relación a los trabajos que se realizarán. (**Reglamento de Acceso a la Capacidad Existente y Ampliación del Sistema de Transporte de Energía Eléctrica en Alta Tensión**).

- ❖ De igual modo las que dictara el **Organismo de Control de Concesiones Viales, Dirección Nacional y Provincial de Vialidad, Ministerio de Asuntos Agrarios (M.A.A), Dirección de Hidráulica**, etc.
- ❖ Se deja constancia que en caso que las Autoridades Municipales emitan opinión debidamente fundamentada sobre la presente **Declaración de Impacto Ambiental** que involucre la reconsideración de algunos de sus contenidos, este **O.P.D.S.** se reserva el derecho de su evaluación y, de considerarse pertinente, la eventual modificación del presente **Acto Administrativo**.
- ❖ Las medidas mitigadoras a implementarse durante la etapa de construcción y operación, como así también las observaciones que pudieren surgir de los condicionamientos con motivo de las fiscalizaciones que se efectuaren, de ser necesario, podrán ser modificadas por este Organismo de Estado.
- ❖ El régimen legal aplicable de la Energía Eléctrica a nivel nacional está contemplado en las leyes 15.336, 13.660, 24.065 y en diversas Resoluciones de la **Secretaría de Energía** y del **Ente Nacional Regulador de la Electricidad**.

IMPORTANTE:

Se deja constancia que el presente informe ha sido confeccionado tomando como base los datos consignados en la documentación presentada por la empresa **CEYS** la que posee carácter de **Declaración Jurada**, por lo que, comprobada la falsedad u omisión de alguno de los mismos, los firmantes se harán pasibles de las sanciones penales, administrativas y/o civiles que correspondan, siendo los profesionales actuantes solidariamente responsables de los informes técnicos presentados.

**DIRECCION DE EVALUACION AMBIENTAL DE OBRAS.
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL.
MINISTERIO DE AMBIENTE.**



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2023 - Año de la democracia Argentina

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Adecuaciones

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 21 pagina/s.

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2023.02.08 15:40:46 -03'00'

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL,
serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2023.02.08 15:40:47 -03'00'